

28/2015

106

RECIBIDO

Sistema Educativo Estatal Regular

08 SET. 2015

HORA: 13:49 A. SIMPLES: _____

AREAS: 5/9 CERTIFICADOR: EMAN LOPEZ

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NÚM. DE OFICIO: 1314/15

ASUNTO: QUEJA 278/2015-3

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE.-

ISC. ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en mi carácter de Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

En relación a la resolución de fecha 07 de agosto del año en curso y derivado de la solicitud de información que da origen al recurso de queja que nos ocupa, la misma fue atendida por diversas unidades administrativas del S.E.E.R., entre ellas la Dirección de Servicios Administrativos a mi cargo, y Dado que en dicho auto no se requiere de forma alguna a esta Dirección, es de señalarse que me encuentro jurídicamente imposibilitada a responder a dicho requerimiento por no ser hechos propios ni corresponder al ámbito de mi competencia, sin embargo es menester de esta Dirección de Servicios Administrativos aclarar, que tal y como la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado manifiesta en su respuesta a la solicitud de información, la misma no cuenta con la información solicitada, toda vez que es este Sistema Educativo quien se enuncia al respecto y pone a disposición la misma, por ser el ente que la resguarda, información que fue puesta a disposición por esta Dirección de Servicios Administrativos en el momento procesal oportuno, por lo tanto resultaría contradictorio que esa H. Comisión requiera la declaración de inexistencia de una información que si existe, pero no dentro de las instalaciones de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado tal y como la misma lo manifestó, la cual se encuentra en este Sistema Educativo, así desprendiéndose del Oficio DSA/DRH/776/15, y que fue puesta a disposición del quejoso, la cual no ha sido recogida por el mismo, por lo tanto de lo anterior se desprende que tanto la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y este Sistema Educativo se enunciaron única y exclusivamente por la información que les competía, y dieron cabal cumplimiento a la solicitud de información, resultando entonces innecesario e inapropiado declarar una inexistencia de información, ya que como se ha aclarado este Sistema Educativo puso a disposición la información por la cual se Conmina en la Resolución que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y probado, a Ustedes C.C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

- PRIMERO.- Se me tenga por expresando, en tiempo y forma, lo que a mi derecho corresponda.
- SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

PROTESTO LO NECESARIO

ISC. ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

c.c.p. Lic. Francisco José Gerardo Pinilla Liaca. Titular de la Unidad de Información Pública del SEER.
Expediente/Minutario.
IAMMM / laevr



cegaip | RECIBIDO
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ORGANIZACIÓN DE PARTES

1-1 SET. 2015

HORA: 13:40 A. SIMPLES: _____
ANEXOS: 01A A. CERTIFICADOS: _____
ORIGINAL: _____ COPIAS: _____

OFICIO NÚM: DG-113/2015-2016

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: EXP. QUEJA 278/2015-3

1/3

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de septiembre del 2015.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. CEGAIP-RP-45/2013, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 07 siete de agosto del 2015, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, haciéndome sabedor del mismo mediante la notificación en fecha 03 tres de septiembre del año 2015 dos mil quince, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200, Zona centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Llaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que estando en tiempo que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido que a la letra dice;

"...Por lo antes expuesto, se MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO a que el ente responsable Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, exponga de manera clara y precisa el porqué no cuenta con la información solicitada, así como para aclarar si, por circunstancias de hecho no la tuvieran, declare la inexistencia a través de los comités de información en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado, en la que funde y motive de manera clara y precisa a efecto de dar certeza al particular de que no existe la información dentro de sus archivos, o bien para que direcciona a través de las Unidades de Información Pública al particular respecto de la forma, lugar y horario de atención en donde pueda obtener la información que requiera, o sobre el ente obligado dentro del ámbito de su competencia que cuente con la información solicitada..."

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SERVASE USADO CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE DIRIJA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRABAJAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SON DIFERENTES.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: becene@becanestp.edu.mx
www.becanestp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG-113/2015-2016

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: EXP. QUEJA 278/2015-3

108
2/3

AL CONFERIR ESTE OFICIO SIRVADE LISTED. CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN LA QUE SE EMITA SU INFORMACIÓN ASÍ COMO TÍTULO POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES

ip
Garantía
Información Pública

Por lo antes narrado, el de la voz, ante este Órgano Garante al que hoy me dirijo, realizo las siguientes aclaraciones:

La información que hoy nos ocupa es de decirle que resulta inexistente en los archivos de esta Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sin embargo en la respuesta a la solicitud de información se aclaró el motivo del por qué no se cuenta con dicha información, entendiéndose que dicha información se encontraba en posesión de diverso ente.

Una vez mencionado lo anterior, llamo la atención de este Órgano Colegiado al que hoy me dirijo para que observe con atención las constancias del presente asunto y en las cuales podrá observar que la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, realizó las gestiones para dar respuesta a la solicitud de información que da origen a la presente, observándose que entre una de las direcciones ante quien se realizó la gestión, resulta ser la Dirección de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular.

En ese orden de ideas, se observa en la primera hoja, último párrafo, del escrito de queja, lo siguiente:

"...3. El oficio No. DSA/DRH-77615 de fecha 22-MAYO-2015, dirigido al suscrito y firmado por la Directora de Servicios Administrativos, dice:

A. Que la información de la Mtra. Lucía Nancy Torres Méndez, NO es posible PONERLA A DISPOSICIÓN debido a que contiene Datos Personales y es NECESARIO ACREDITAR EL PAGO correspondiente, para INICIAR la "Versión Pública" y estar en condiciones de PONERLA A DISPOSICIÓN PARA PODER SER "CONSULTADA" por el suscrito..."

Una vez observado lo antepuesto, se advierte que la Dirección de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular, hizo del conocimiento del hoy quejoso el estado en que se encuentra la información que aquí nos ocupa.

Así las cosas, se observa a todas luces que tanto esta Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, como la Dirección de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular, emitieron en tiempo y forma la solicitud de información pública y se pronunciaron única y exclusivamente de la información que fuese de su competencia.

Certificación ISO 9001:2008
Certificación CIEB Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: becones@beconeslp.edu.mx
www.beconeslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

109

OFICIO NÚM: DG-113/2015-2016
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: EXP. QUEJA 278/2015-3
3/3

AL CONTESTAR ESTE OFICIO DEBE LISTAR EL NÚMERO DEL MEMO Y FECHA EN QUE SE PRESENTE, PARA SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TITULAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

Por todo lo vertido, el firmante considera inapropiado realizar los trámites administrativos conducentes y con apego a la ley de la materia para solicitar la declaración de la inexistencia de la información que hoy nos ocupa, esto debido a que se advierte que la información si existe.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

PRIMERO.- Se me tenga por adjuntando al presente la documental mencionada en el cuerpo del presente y por dando cumplimiento a lo requerido.

SEGUNDO.- Por ofreciendo la prueba documental consistente en el Expediente de Queja 278/2015-3 y que por economía procesal pido se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare, expediente que se encuentra en las instalaciones del Órgano Colegiado al que me dirijo. Documentales que hago mias y ofrezco como prueba en todo cuanto me beneficie, con fundamento en el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, de aplicación supletoria.

TERCERO.- En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

CUARTO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

"2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

cc. Archivo de la institución.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 76230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: bacena@bcenaesp.edu.mx
www.bcenaesp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.